Ayuntamiento
de Adeje

Autenticidad verificable mediante Código de Verificación (COVE) **224W3B44602A69001DNA** en la sede electrónica **www.ayuntamientodeadeje.es**

Concejalía del Área de Desarrollo Creativo, Deportes y Conocimiento
Fecha 05-08-2015
Número CDC/18/2015

Negociado:	Deportes
Expediente:	***Z202S
Documento:	282ZI0LU
Asunto:	Expediente administrativo instruido para la adjudicación del contrato del servicio de los traslados de los participantes del XXII Torneo de Fútbol Juvenil Villa de Adeje.

DECRETO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO INSTRUIDO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LOS TRASLADOS DE LOS PARTICIPANTES DEL XXII TORNEO DE FÚTBOL JUVENIL VILLA DE ADEJE.

Visto el expediente instruido para la contratación del servicio de los traslados de los participantes del XXII Torneo de Fútbol Juvenil Villa de Adeje.

El "XXII Torneo de Fútbol Juvenil Villa de Adeje" es un proyecto de competición de la modalidad de fútbol 11 de carácter no oficial ni clasificatorio, que se desarrollará en el Campo Municipal de Fútbol de Adeje, sito en Avda. Palo Mayor, nº 12, término municipal de Adeje, Santa Cruz de Tenerife, durante los días 22 y 23 de agosto de 2015.

El objetivo principal del proyecto "XXII Torneo de Fútbol Juvenil Villa de Adeje" es el de realizar un primer test para los equipos de categoría Juvenil, siendo un buen momento antes del inicio de la temporada para probar a los jugadores.

En esta edición participaran los equipos de Rayo Vallecano, C.D. Tenerife, U.D. Las Palmas, Selección Tenerife-Sur, Selección Villa de Adeje y C.D. Laguna, se hace necesario contratar los servicios de una agencia de viajes que provea del servicio para los que se contrata.

Visto el presupuesto presentado por Halcón Viajes S.A.U., con CIF. A-10005510, por el precio de nueve mil doscientos noventa euros (9.290,00 €), IGIC incluido.

Considerando que de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y atendiendo a la cuantía y objeto del contrato se trata de un contrato menor de servicio, debiendo ajustarse su tramitación al procedimiento establecido en el artículo 111 del mismo texto legal.

Considerando que de acuerdo con el régimen de delegaciones establecido por el Alcalde Presidente mediante Decreto núm. 850/2011 de fecha 8 de julio de 2015, corresponde a esta Concejalía delegada las contrataciones de toda clase necesarias para la ejecución de su delegación genérica que pueden adjudicarse por contrato menor, excluidos los contratos de obras, así como el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, incluyendo la autorización, disposición o compromiso de gasto y el reconocimiento y liquidación de la obligación, dentro de dicho límite de cuantía del contrato menor.

Visto el expediente instruido al efecto y documentación justificativa obrante en el mismo. Visto que se ha emitido el correspondiente documento de retención de crédito, en el que consta certificación de existencia de crédito adecuado, disponible y suficiente para afrontar el gasto que comporta la celebración del contrato.

En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de ese Ayuntamiento mediante Decreto núm. 850/2015, de 8 de julio, en relación con el desarrollo de la gestión económica y la disposición de gastos dentro de los límites de mi competencia, y de acuerdo con las formalidades y requisitos que en la misma se establecen, HE RESUELTO:

PRIMERO.- ADJUDICAR a Halcón Viajes S.A.U., con C.I.F. A-10005510, el contrato menor del servicio consistente en los traslados de los participantes del XXII Torneo de Fútbol Juvenil Villa de Adeje, por un importe de nueve mil doscientos noventa euros (9.290,00 €).

SEGUNDO.- AUTORIZAR Y DISPONER el gasto de nueve mil doscientos noventa euros (9.290,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/22699 Promoción y Fomento del Deporte / Otros Gastos Diversos, que cuenta con documento de Reserva de Crédito número 12014000038136.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación el contratista deberá presentar en el Área de Hacienda de este Ayuntamiento la factura correspondiente que reúna los requisitos legales exigidos, para su tramitación.

CUARTO.- NOTIFICAR del presente Decreto a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario, significándole que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante este mismo órgano en el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o alternativamente, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS (2) MESES, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo mando y firmo en la Histórica Villa de Adeje.

Firmado electrónicamente por:
El Concejal del Área
Adolfo Sebastián Alonso Ferrera
05-08-2015 14:04

Doy fe

Firmado electrónicamente por:
El Secretario Accidental
José David Sánchez Barrera
05-08-2015 14:31